

## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que Modifica el Estatuto Orgánico de las Mutualidades de Empleadores**

#### **Mensaje N° 179-360**

#### **I. Antecedentes.**

La ley N° 16.744, publicada el año 1968, que estableció el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en su artículo 13, facultó al Presidente de la República para que, dentro de un año desde su publicación, dictara el Estatuto Orgánico que regiría a las Mutualidades. Dicho Estatuto Orgánico, ha permanecido sin variaciones relevantes durante los últimos 44 años, situación que ha significado que el referido texto no responda cabalmente a los estándares con los que actualmente deben administrarse dichas organizaciones.

Este proyecto, recoge iniciativas sobre la materia considerando los siguientes aspectos:

1. En términos generales, se propone fortalecer y modernizar la administración de la Mutualidades, en especial, sus Directorios; regular los eventuales conflictos de interés; y asegurar mayor transparencia en su funcionamiento y en la información que entreguen a los interesados.
2. Se ha estimado necesario regular aquellos aspectos que no se tratan en la legislación actualmente vigente, o cuya regulación debe perfeccionarse:
  - a) Fortalecimiento del rol de los directores.
  - b) Regulación de conflictos de interés y uso de información reservada.
  - c) Regulación de la información pública sobre Mutualidades, para garantizar su transparencia, suficiencia y oportunidad.
  - d) Rol de las Juntas de Adherentes.
3. Además, se ha estimado necesario regular otras materias que dicen relación con el funcionamiento de las Mutualidades, a saber: inversiones de sus fondos de reservas; fusión de dos o más corporaciones; y normas de intervención o disolución en caso que la autoridad lo estime conveniente

#### **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

El presente proyecto de ley **no implica un mayor gasto fiscal.**





Rosanna Costa Costa  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

